



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 23 de marzo de 2021

COMUNICACION N° 2021/051

Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA, CASAS DE CAMBIO, EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y EMPRESAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS. Extensión del plazo para la disposición transitoria, artículo 297.1 de la Recopilación del Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 23 de marzo de 2021, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

“Extender el plazo de la Disposición Transitoria para el cumplimiento con el requerimiento establecido en el artículo 297.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, para los clientes de riesgo medio existentes a la fecha de vigencia de la Circular 2.311, hasta el 31 de diciembre de 2021.”

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2021/00347